



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 1.454
HONORABLE CONSEJO NACIONAL
COLEGIO DE CIRUJANO DENTISTAS DE CHILE A.G.**

En Santiago de Chile, a 19 de agosto del 2024 siendo las 20:00 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria número 1.454, de manera telemática, por medio de videoconferencia en la aplicación Zoom, cuya licencia fue adquirida por la orden, bajo la cual, se reunió el Honorable Consejo Nacional del “Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.”.

I. ASISTENCIA Y QUÓRUM.

Se procedió, en primer término, a firmar el libro de asistencia por parte de los/las consejeros/as nacionales presentes de acuerdo a lo prescrito por el artículo 5º del Reglamento Interno o de Sala, además de pasar lista a todas las personas asistentes.

II. CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN.

Preside, momentáneamente, la presente sesión el primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, quien expresó qué, en conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Sala, dado el número de consejeros/as nacionales presentes que ratificaron su firma en la lista de asistencia indicada en el punto anterior, había quórum suficiente para dar por iniciada la sesión.

Asisten igualmente: el Sr. Roberto Lagos, asesor jurídico gremial; la Srta. Claudia Jara, asesora de relaciones públicas; el Sr. Jorge Rodríguez, asesor de comunicaciones; Y el Sr. Mauricio Varas, gerente de la institución;

El primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, dio por iniciada la sesión ordinaria N.º 1.454 convocada en cumplimiento de todos los procedimientos previos a su celebración, establecidos en el “Reglamento Interno o de Sala”, en especial, el indicado en su artículo 4º, esto es que la citación a esta sesión se efectuó por instrucción de Secretaría con una antelación de 48 horas mediante correo electrónico.

III. CUENTA DE LA SECRETARIA NACIONAL.

La secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, informa que no se presentaron excusas de asistencia para la presente sesión pero se le informó previamente que tanto el presidente nacional y el tesorero nacional ingresarán con un leve retraso por tener actividades agendadas previamente.

La secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, manifiesta que de acuerdo a la Comisión de Trabajo de consejeros (Sesión N° 1453) ya se hicieron las correcciones indicadas al INSREA N° 1453, teniendo el siguiente resultado.

INSREAS	Cantidad
Afiliaciones	24
Reafiliaciones	11
Desafiliaciones	33

Expuesto lo anterior, se aprueban por unanimidad de los consejeros Nacionales presentes las afiliaciones, reafiliaciones y desafiliaciones contenidas en el INSREA N° 1453 presentado junto con la citación.



A continuación, la secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, informa a los/as consejeros/as nacionales presentes, respecto del siguiente detalle de afiliaciones, reafiliaciones y desafiliaciones contenidas en el documento INSREA que fue debidamente acompañado con la citación a la presente sesión:

INSREAS	Cantidad
Afiliaciones	28
Reafiliaciones	10
Desafiliaciones	12

Se aprueban por unanimidad de los consejeros nacionales presentes las afiliaciones, reafiliaciones y desafiliaciones descritas en el INSREA N° 1454, presentado junto con la citación.

Asimismo, se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria número 1452 y el acta número 1453, correspondiente a la sesión ordinaria que no se celebró debido a la falta de quórum reglamentario, lo que llevó a constituir la sesión como una Comisión de Trabajo de consejeros.

Se aprueban por unanimidad de los presentes el acta número 1452 de la sesión ordinaria y el acta número 1453 de la Comisión de Trabajo de consejeros, con la condición de realizar la enmienda requerida por el Dr. Lautaro Catalán, en relación con un párrafo sobrante.

A continuación, se da cuenta por escrito al Consejo Nacional sobre las actividades de la secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, que están contenidas en el siguiente documento:

CUENTA DE SECRETARIA N° 1453 DEL 16 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2024

SESION ORDINARIA N° 1453 LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024

N° CORREL.	FECHA	I ASUNTOS INTERNOS
1	18-07-2024	DRA. CAROLINA FLORES, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS GÉNERO Y SALUD, remite correo donde manifiesta preocupación por la pestaña de género en la APP, señalando que dice “: femenino o masculino”, no considerando que existen más opciones y que personas de las diversidades sexo genéricas de la comunidad odontológica. Se toma conocimiento y la Dra. Mariluz Lozano, segunda vicepresidenta nacional acusa recibo de la solicitud la cual remite a gerencia para realizar las modificaciones correspondientes.
2	22-07-2024	CONSEJO REGIONAL DE OSORNO, Remite al Dr. Patricio Riffo, primer vicepresidente nacional el acta de su Sesión Ordinaria N.º 137, aprobada con fecha 10 de julio de 2024. Se toma conocimiento.
3	23-07-2024	DRA. MARILUZ LOZANO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA NACIONAL, remite correo a la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional en el cual solicita la grabación del HCN 1452 de fecha 22 de julio por problemas personales de conexión.



		Se toma conocimiento, y la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional autoriza envío de la grabación.
4	25-07-2024	<p>CONSEJO REGIONAL ANTOFAGASTA, remite correo al PRIMER VICEPRESIDENTE, Dr. Patricio Rifo para informar de la organización de la “Cena del Día del día de la Odontología” a realizarse el 27 de septiembre de 20:00 hrs. a 02:00 hrs. en el Restaurant El Arrayán, solicita confirmación del representante del Consejo Nacional e informa gestión de difusión en sus Redes Sociales.</p> <p>Se toma conocimiento y se remite a la asesora de relaciones públicas, Srta. Claudia Jara.</p>
		<p>II ASUNTOS EXTERNOS</p>
5	5-07-2024	<p>MARIA KRAMARENKO - Membership Manager, remite correo del Director Ejecutivo de la FDI con las instrucciones sobre el acceso a la documentación de la Asamblea General año 2024.</p> <p>Se toma conocimiento y se remite a la Dra. María Eugenia Valle, directora del departamento internacional.</p>
6	18-07-2024	<p>MARIA KRAMARENKO - Membership Manager, remite correo a los miembros de la FDI sobre la publicación del informe “Defensa en Acción – El papel y el valor de la industria”.</p> <p>Se toma conocimiento y se remite a la Dra. María Eugenia Valle, directora del departamento internacional.</p>
7	30-07-2024	<p>MARIA KRAMARENKO - Membership Manager, remite correo informado que ya están disponibles nuevos documentos en la página web de la Asamblea General: 2024.</p> <p>Se toma conocimiento y se remite a la Dra. María Eugenia Valle, directora del departamento internacional y a la asesora de relaciones públicas, Srta. Claudia Jara.</p>
		<p>III INVITACIONES</p>
8	23-07-2024	<p>BIOBRUSH, remite invitación al lanzamiento oficial de la pasta dental KIDS, creada con la colaboración Mamá Odontopediatra, actividad que se realizará el día 1 de Agosto a las 9:00 am en Cafetería Mestiere ubicada en Av. Vitacura 9013.</p> <p>Se toma conocimiento y asiste la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional.</p>
9	25-07-2024	<p>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD FINIS TERRAE remite invitación a la Dra. Mariluz Lozano, segunda vicepresidenta nacional. a la Ceremonia de Titulación de sus egresados de especialidades Odontológicas en su promoción 2024 que se efectuará el martes 6 de agosto a las 18:00 horas en las dependencias de la universidad.</p>



		Se toma conocimiento y se confirmó asistencia, en representación de la orden, de la Dra. Mariluz Lozano, segunda vicepresidenta.
10	24-07-2024	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA remite invitación al Dr. Carlos Marchant, presidente nacional al Primer Seminario Internacional “Cariología y Fluoruros en Odontología: de la Pediatría a la Geriatria”, el viernes 2 de agosto entre las 08:30 y las 19hrs., en el Auditorio Principal de la Sede. Se toma conocimiento y asiste en representación de la orden el Dr. Gonzalo Herrera, Consejero Nacional.
11	29-07-02024	UNIVERSIDAD DE CHILE, remite invitación a la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional a la “I Jornada Armonización Orofacial UCH” a realizarse el 7 de septiembre, modalidad hibrida y el 14 de septiembre modalidad presencial en la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile. Se toma conocimiento y se remite a la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional, para evaluar su participación. Se envía al Departamento Científico para aprobación de patrocinio.
12	06-08-2024	COLEGIO DE MATRONAS Y MATRONES DE CHILE, remite invitación al Dr. Carlos Marchant, presidente nacional, a la Ceremonia Conmemoración 190 años de la Matronería en Chile, 27 agosto, 10 hrs. en el salón de Honor del Senado, ubicado en Morandé 441, Santiago centro. Se toma conocimiento y se remite a la asesora de relaciones públicas, Srta. Claudia Jara.
13	12-08-2024	SORTCH, REMITE INVITACIÓN AL DR. CARLOS MARCHANT, presidente nacional al Plenario Congreso SORTCH 2024 que se llevará a cabo el miércoles 28 de agosto a las 08:30 hrs. en el Salón Plenario del Centro de Eventos Centro Parque, ubicado en Pdte. Riesco 5330, Las Condes. Se toma conocimiento y se remite a la asesora de relaciones públicas, Srta. Claudia Jara. En representación de la orden asistirá el Dr. Patricio Riffo, primer vicepresidente nacional.
		IV VARIOS
14	17-07-2024	FISCALIA PUNTA ARENAS, remite correo en el que solicita al CCDCH de Punta Arenas requerimiento de información de protocolo odontológico. Se toma conocimiento y se remite al asesor del área legal, don Roberto Lagos.
15	12-08-2024	FAMILIA STUARDO ESCOBAR, remite correo de agradecimiento por condolencias ante el sensible fallecimiento del Dr. Leopoldo Stuardo Luengo. Q.E.P.D. Se toma conocimiento y se remite a la asesora de relaciones públicas, Srta. Claudia Jara.



		V DESPACHADOS
16	17-07-2024	SECRETARIA GREMIAL, remite por encargo de la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional, minuta a sedes regionales sobre opciones jurídicas para una persona acusada injustamente por redes sociales en Chile por hechos ocurridos con médicos denostando el trabajo y funciones de cirujanos dentistas, respecto a tratamientos estéticos.
17	17-07-2024	SRTA. CLAUDIA JARA ASESORA DE RELACIONES PÚBLICAS, remite correo a las Dirigencias de la orden informando el lanzamiento oficial de la App del Colegio.
18	18-07-2024	DRA. PALOMA RIVERA, SECRETARIA NACIONAL, remite correo a la sede regional Talca por situación INSREA, indicando los pasos que instruyó la Mesa Directiva tras el incumplimiento por el área de colegiados por el incumplimiento del Protocolo de colegiatura.
19	23-07-2024	SECRETARIA GREMIAL, remite por encargo de la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional, al HCN y sedes regionales información de la Convención Nacional Ordinaria 2024, que se desarrollará en la sede nacional entre los días jueves 14, viernes 15, y el sábado 16 de noviembre.
20	23-07-2024	SECRETARIA GREMIAL, remite a Sedes Regionales y Departamentos Internos documentación aprobada en Sesión Ordinaria N°1452, celebrada el día 22 de julio.
21	25-07-2024	DRA. PALOMA RIVERA, SECRETARIA NACIONAL, remite carta al Dr. Ramón Torrealba, presidente del Directorio, Sociedad de Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial de Chile, solicitando información de colegiados que puedan servir de peritos en un proceso judicial.
22	05-08-2024	SECRETARIA GREMIAL, remite por encargo de DRA. PALOMA RIVERA, SECRETARIA NACIONAL, que el "Informe de la Comisión FONASA" acordado en MD del 15 de julio quedó agendado para la sesión ordinaria a efectuarse el lunes 19 de agosto.
23	09-08-2024	SECRETARIA GREMIAL, remite por encargo de la Dra. Paloma Rivera, secretaria nacional a todas las dirigencias la información necesaria para participar en la Nominación de un/a Cirujano/a Dentista que consideren merecedor/a al Premio Nacional al Mérito Gremial Odontológico 2024.
12-08-2024	PR/ta	

V. TABLA.

Propuestas de acuerdos Comisión de Trabajo sesión pasada

1. Calendario gremial de sesiones del Consejo Nacional

El primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, otorga la palabra a la secretaria nacional, Dra. Rivera quien informa sobre la siguiente propuesta de calendario gremial para el segundo semestre de 2024.



Diapositiva 1:

Logo of Colegio de Cirujano Dentistas de Chile de Chile A.G.

SESIONES HONORABLE CONSEJO NACIONAL Y ACTIVIDADES GREMIALES 2DO SEMESTRE AÑO 2024

Diapositiva 2:

Logo of Colegio de Cirujano Dentistas de Chile de Chile A.G.

SESIÓN	N°	DIA	FECHA	MESA DIRECTIVA
SESIÓN ORDINARIA	1454	LUNES	19 DE AGOSTO	26 DE AGOSTO
SESIÓN EXTRAORDINARIA		VIERNES	30 DE AGOSTO (13:30 horas) *Elección Premio Nacional al Mérito Gremial Odontológico*	
SESIÓN ORDINARIA	1455	MARTES	03 DE SEPTIEMBRE	09 DE SEPTIEMBRE
SESIÓN ORDINARIA	1456	LUNES	16 DE SEPTIEMBRE	23 DE SEPTIEMBRE
SESIÓN ORDINARIA	1457	MARTES	01 DE OCTUBRE	07 DE OCTUBRE
SESIÓN ORDINARIA	1458	LUNES	14 DE OCTUBRE	21 DE OCTUBRE
SESIÓN ORDINARIA	1459	MARTES	29 DE OCTUBRE	04 DE NOVIEMBRE
SESIÓN ORDINARIA	1460	LUNES	11 DE NOVIEMBRE	18 DE NOVIEMBRE
SESIÓN ORDINARIA	1461	MARTES	26 DE NOVIEMBRE	02 DE DICIEMBRE
SESIÓN ORDINARIA	1462	LUNES	09 DE DICIEMBRE	16 DE DICIEMBRE
SESIÓN EXTRAORDINARIA		JUEVES	19 DE DICIEMBRE (APROBACIÓN INSREA) 20:00 horas	
			*RECESO POR FIESTAS DE FIN DE AÑO	
SESIÓN ORDINARIA	1463	LUNES	13 DE ENERO 2025	06 DE ENERO
SESIÓN ORDINARIA	1464	MARTES	28 DE ENERO 2025	20 DE ENERO
			RECESO HASTA MARZO POR PERIODO ESTIVAL	

Diapositiva 3:

Logo of Colegio de Cirujano Dentistas de Chile de Chile A.G.

ACTIVIDAD	ENCARGADO/A	DIA	FECHA	LUGAR
PEÑA FOLCLÓRICA	DEPARTAMENTO DE CULTURA	VIERNES	06 DE SEPTIEMBRE 19:00 horas	SEDE NACIONAL
PUNTO POLITICO "Commemoración 107 años de la profesión"	PRESIDENCIA NACIONAL-RRPP	VIERNES	27 DE SEPTIEMBRE Jornada AM	SEDE NACIONAL
DIA DE LA ODONTOLOGÍA "premiación años de profesión"	SECRETARÍA NACIONAL	VIERNES	27 DE SEPTIEMBRE Jornada PM -19:00 horas	SEDE NACIONAL
ENCUENTRO DEPORTIVO NACIONAL	DEPARTAMENTO DE CULTURA	SÁBADO - DOMINGO	19 Y 20 DE OCTUBRE	CIUDAD DEPORTIVA U. SAN SEBASTIÁN
ASAMBLEA ORDINARIA METROPOLITANA	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	SÁBADO	26 DE OCTUBRE	SEDE NACIONAL
MACROZONA NORTE	REGIONALES ZONA NORTE	JUEVES-VIERNES-SÁBADO	07,08 y 09 DE NOVIEMBRE	LA SERENA
CONVENCIÓN NACIONAL ORDINARIA	SECRETARÍA NACIONAL	JUEVES , VIERNES Y SÁBADO	14,15 y 16 DE NOVIEMBRE	SEDE NACIONAL
PROCESO ELECCIONARIO REFORMA DE ESTATUTOS	PRESIDENCIA NACIONAL Y SECRETARÍA NACIONAL	JUEVES , VIERNES Y SÁBADO	28,29 Y 30	VOTACIÓN ON LINE
FIESTA INFANTIL SALUDABLE	SECRETARÍA NACIONAL	SÁBADO	07 DE DICIEMBRE	SEDE NACIONAL

Escuchadas las consideraciones y justificaciones relativas a las modificaciones propuestas en el calendario, la unanimidad de los consejeros presentes aprueba los cambios presentados al calendario gremial y de sesiones del Consejo Nacional para lo que resta del año 2024



2. Celebraciones del día de la odontología a nivel nacional y participación de consejeros nacionales

El primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, manifiesta al Consejo Nacional que en la Comisión de Trabajo de la sesión pasada se trabajó en la propuesta de acuerdo relativa a que *“con criterios de austeridad en el gasto, los consejeros nacionales que así lo deseen puedan viajar a las celebraciones del Día de la Odontología en las distintas regiones”*.

Por tanto, se expone a los consejeros nacionales presentes que los consejeros nacionales que ya han confirmado su asistencia a las distintas actividades organizadas a nivel nacional, son los siguientes:

	Regional	Fecha y Actividad	Consejero nacional que asiste
1	Arica	5 de octubre/ Fiesta	
2	Iquique	11 de octubre / Fiesta	Dra. Patricia Cuevas
3	Antofagasta	29 de septiembre /Celebración	
4	Calama (Loa)	5 de octubre / Fiesta y cena	Dra. Marcela Werner / Dr. Claudio Venegas, solo cena.
5	Copiapó (Atacama)	Actividad 28 de septiembre	
6	La Serena	9 de noviembre	
7	Aconcagua	Por definir	
8	Valparaíso	4 de octubre / Fiesta	Dr. Carlos Marchant
9	Rancagua	4 de octubre	
10	Ñuble	(no ha informado)	
11	Concepción	27 de septiembre / Ceremonia y cena	
12	Talca (Maule)	28 de septiembre	Dr. Gonzalo Herrera
13	Los Ángeles (Biobío)	5 de octubre / Fiesta	
14	Temuco	28 de septiembre	
15	Valdivia	28 de septiembre /Ceremonia, fiesta y cena	
16	Osorno	27 de septiembre /Ceremonia, fiesta y cena	Dr. Lautaro Catalán
17	Puerto Montt	(no ha informado)	
18	Coyhaique	11 de octubre /Curso y cena	Dr. Lautaro Catalán
19	Punta Arenas	28 de septiembre /Premiación y fiesta de gala	

Teniendo en cuenta lo expuesto, se acuerda por unanimidad de los consejeros nacionales presentes conceder un plazo adicional de una semana para que los demás consejeros nacionales puedan expresar su interés en participar en alguna de las celebraciones a nivel nacional. Para ello, deberán notificar su decisión a la secretaria gremial, doña Teresa Araya.

Presentación de nuevas contrataciones

El primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, cede la palabra al gerente de la institución, Sr. Mauricio Varas, quien presenta a los nuevos miembros administrativos: doña Natalia Ramírez, asistente en el Área de Colegiados; don Luis Vargas, también asistente en el Área de Colegiados; y doña Teresa Araya, secretaria gremial.

Estos nuevos colaboradores se presentan ante el Consejo Nacional y comparten sus impresiones sobre el inicio de sus labores en el Colegio.

Para concluir, el primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, junto con la secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, pronuncian unas palabras de bienvenida a los nuevos miembros de la institución.

Informe Comisión FONASA

El primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, otorga la palabra al invitado convocado para exponer sobre este punto de tabla, el Sr. Benjamin Ahumada, quien realiza la siguiente presentación:

Diapositiva 1:



Diapositiva 2:



AGENDA DE CONTENIDOS

- Objetivos
- Metodología de Costeo
- Ejemplo de prestaciones costeadas





Diapositiva 3:



OBJETIVOS

Objetivo Principal:

- Fundar las bases y fundamentos para una propuesta de cobertura financiera para servicios odontológicos por parte de Fonasa y las Isapres.

Objetivos Secundarios:

- Determinar el costo esperado individual de las prestaciones dentales señaladas en el Grupo 27 Arancel MAI 2023.
- Realizar una revisión de los costos operacionales de las prestaciones odontológicas, considerando condiciones parametrizables.
- Fomentar la transparencia y la ética en la determinación de los aranceles.
- Buscar un equilibrio que logre un mutuo beneficio entre profesionales y pacientes.

Diapositiva 4:



METODOLOGÍA

- **Arancel:** El arancel MAI 2023, grupo 27 consta de 104 prestaciones, estando 6 de ellas obsoletas (según catálogo de prestaciones Fonasa), por lo cual el universo de prestaciones a costear serían 98* prestaciones.
- **Identificación de Costos Directos:** Análisis de los costos directos involucrados en las prestaciones odontológicas, incluyendo recursos humanos, insumos y equipamiento especializado.
- **Análisis de Costos Indirectos:** Examen de costos indirectos, como soporte administrativo y logístico y de infraestructura fundamentales en la operación de los servicios odontológicos según clúster de clínicas.
- **Diseño de Ficha de Levantamiento de Información:** Creación de una encuesta digital para recopilar datos sobre insumos, frecuencia de uso y costos, basándose en fuentes como licitaciones públicas y protocolos de rendimiento.
- **Colaboración con el Colegio de Odontólogos:** La institución juega un rol central en la metodología de actualización de aranceles, asegurando participación activa de sus miembros.

Solo formarán parte del costeo aquellos costos que forman parte de la atención (por ejemplo, no se considera estacionamientos u otros elementos).

Diapositiva 5:



METODOLOGÍA DE COSTEO

- Se realizarán encuestas a los colegiados de distintas áreas para la recolección de información, ya sea sobre la intensidad de uso de recursos como de costos de estos (Formulario de Costeo).
 - El equipo consultor recabará información de costos en 5 Macrozonas. En el caso que no exista respuesta por parte de los profesionales se utilizarán los valores antes mencionados.
- El formulario de costeo estará prellenado y será propuesto al Colegio de Dentistas para su validación con distintos especialistas.
- Para los costos directos se utilizará un mecanismo de costeo ascendente y para los costos indirectos descendentes.

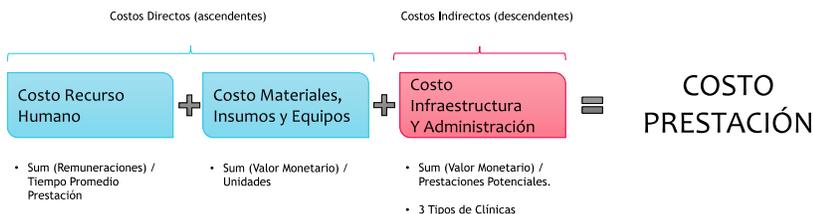




Diapositiva 6:

METODOLOGÍA DE COSTEO

• Descripción Gráfica Costeo: 2703101-APLICACIÓN DE SELLANTES



Diapositiva 7:

COSTOS DIRECTOS

METODOLOGÍA DE COSTEO

• Levantamiento de Información - Formulario de Costeo FOCO

ENCUESTA FOCO ESTUDIO DE COSTOS				
PRESTACIÓN				
RECURSOS HUMANOS				
OCCUPACION O PROFESION	TIEMPO PROMEDIO (minutos)	COMENTARIOS		
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - PARTE 2				
NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD UTILIZADA POR PACIENTE	UNIDAD DE MEDIDA	COMENTARIOS	
EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MUEBLES				
NOMBRE DE EQUIPO	Costo de Reposición	Vida Útil (años)	Comentarios	

- **Recursos Humanos:** Datos sobre ocupación/profesión, tiempo promedio por prestación y comentarios relevantes.
- **Insumos:** Información sobre medicamentos, materiales clínicos e insumos, cantidad utilizada por paciente y unidad de medida.
- **Equipos:** Nombre del equipo, costo de reposición, vida útil y comentarios relevantes.

Diapositiva 8:

COSTOS DIRECTOS – VALORIZACIÓN RR.HH.

METODOLOGÍA DE COSTEO

• Valores de Referencia Sector Privado

GRUPO DE ESPECIALIDAD	OCCUPACION O PROFESION	VALOR HORA (UF)	VALOR HORA (€)	RENTA PROMEDIO MENSUAL (€)
01 Cirujano Dentista	Odonólogo General	0,07	\$ 36,071	\$ 6.348.565
01 Cirujano Dentista	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
02 Endodoncia	Endodoncista	1,10	\$ 40.906	\$ 7.199.403
02 Endodoncia	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
04 Implantología	Implantólogo	1,10	\$ 40.906	\$ 7.199.403
04 Implantología	Psiquiatra	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
04 Implantología	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
05 Odontopediatria	Odonopediatra	1,10	\$ 40.906	\$ 7.199.403
05 Odontopediatria	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
06 Periodoncia	Periodoncista	1,10	\$ 40.906	\$ 7.199.403
06 Periodoncia	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
07 Rehabilitación Oral	Rehabilitación Oral	1,10	\$ 40.906	\$ 7.199.403
07 Rehabilitación Oral	Asistente Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
08 Tratamiento Mandibulares	TTM DOP	1,20	\$ 44.824	\$ 7.853.894
08 Tratamiento Mandibulares	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
09 Cirugía Buco-Maxilofacial	Cirujano Maxilofacial	1,20	\$ 44.824	\$ 7.853.894
09 Cirugía Buco-Maxilofacial	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
09 Cirugía Buco-Maxilofacial	Técnico Dental 2	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000
10 Patología Oral	Patólogo Oral	1,20	\$ 44.824	\$ 7.853.894
10 Patología Oral	Técnico Dental	0,15	\$ 6.862	\$ 1.000.000

Fuente: Informe de tarificación prestaciones odontológicas 2017

• Valores de Referencia Sector Público

GRUPO DE ESPECIALIDAD	OCCUPACION O PROFESION	VALOR HORA (UF)	VALOR HORA (€)	RENTA PROMEDIO MENSUAL (€)
01 Cirujano Dentista	Odonólogo General	0,62	\$ 22.957	\$ 4.040.478
01 Cirujano Dentista	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
02 Endodoncia	Endodoncista	0,69	\$ 25.050	\$ 4.515.040
02 Endodoncia	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
04 Implantología	Implantólogo	0,79	\$ 29.442	\$ 5.181.038
04 Implantología	Psiquiatra	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
04 Implantología	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
05 Odontopediatria	Odonopediatra	0,72	\$ 26.589	\$ 4.679.620
05 Odontopediatria	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
06 Periodoncia	Periodoncista	0,69	\$ 25.050	\$ 4.515.040
06 Periodoncia	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
07 Rehabilitación Oral	Rehabilitación Oral	0,74	\$ 27.525	\$ 4.844.356
07 Rehabilitación Oral	Asistente Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
08 Tratamiento Mandibulares	TTM DOP	0,63	\$ 23.556	\$ 4.145.000
08 Tratamiento Mandibulares	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
09 Cirugía Buco-Maxilofacial	Cirujano Maxilofacial	0,79	\$ 29.261	\$ 5.140.848
09 Cirugía Buco-Maxilofacial	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
09 Cirugía Buco-Maxilofacial	Técnico Dental 2	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823
10 Patología Oral	Patólogo Oral	0,63	\$ 23.556	\$ 4.145.000
10 Patología Oral	Técnico Dental	0,13	\$ 5.010	\$ 881.823

Fuente: Transparencia Activa Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente



Diapositiva 9:

COSTOS DIRECTOS – INSUMOS E INSUMOS BASE

METODOLOGÍA DE COSTEO

• Páginas de Referencia:

- www.depodental.cl
- www.dentalab.cl
- www.trema.cl
- www.expressdent.cl
- www.devale.cl
- www.biotechchile.cl
- www.biomateriales.cl
- www.mayordent.cl

• Valorización Insumos

REGIÓN	Nº INSUMOS	PROMEDIO	DESVEST	MAX
RM REG	218	\$ 3.446	\$ 17.741	\$ 240.000
II REG	168	\$ 3.152	\$ 8.498	\$ 99.650
IX REG	197	\$ 3.000	\$ 10.448	\$ 138.890
V REG	195	\$ 3.070	\$ 8.178	\$ 100.000

Valores con Iva Incluido.

• Valorización Insumos Base

INSUMOS BASE	VALOR POR UNIDAD
GUANTES DESECHABLES	\$ 69
Pecheras desechables	\$ 43
Gasas:	\$ 4
Manga esterilización Bandeja	\$ 112
Manga esterilización Instrumental	\$ 112
Torula de Algodón:	\$ 3
Eyectores desechables:	\$ 39
Vasos Desechables:	\$ 38
Toalla Nova:	\$ 51
Bandeja de Dx	\$ 27
Sonda De DX	\$ -
Espejo de DX	\$ -
Pinza de DX	\$ -
Mascarilla Quirúrgica	\$ 51
TOTAL INSUMOS BASE	\$ 549

Valores con Iva Incluido.

Diapositiva 10:

COSTOS INDIRECTOS

METODOLOGÍA DE COSTEO

Clinica Tipo 1	Consideración
Sala de Espera y Recepcion	
Box dental x 1	
Zona de Esterilización	
Sala de Yeso	43 m2
Sala del Personal	
Baño x 1	
Bodega para Insumos	
Recepcionista	1
Contador con servicio de Administración	1/2 Tiempo
Aseo	1/2 Tiempo

Clinica Tipo 2	Consideración
Sala de Espera y Recepcion	
Box dental x 3	
Baño x 2	
Zona de Esterilización	112 m2
Sala de Yeso	
Sala del Personal	
Bodega para Insumos	
Recepcionista	1
Contador con servicio de Administración	1
Aseo	1

Clinica Tipo 3	Consideración
Sala de Espera y Recepcion	
Box dental x 5	
Baño x 4	
Zona de Esterilización	
Sala de Yeso y Laboratorio	203 m2
Sala del Personal	
Sala de Rayos	
Bodega para Insumos	
Sala de Recuperación	
Pabellon Cirugía Menor	
Recepcionista	1
Contador con servicio de Administración	1
Aseo	1

	BAJA	MEDIANA	ALTA
	\$ 2.277.963	\$ 4.630.680	\$ 8.303.628

costo operación	211	122	132
costo adquisición	26	39	41
costo por minuto	\$ 237	\$ 161	\$ 173

Observatorio
Consultores

7

Diapositiva 11:

PRESTACIONES COSTEADAS

• 104 PRESTACIONES ARANCEL MAI

62 prestaciones costeadas

17 prestaciones cotizadas precio mercado

25 prestaciones excluidas (en arancel MLE; Obsoletas; excluidas)

Especialidad	SI	No	Total
CIRUJANO DENTISTA	9	2	11
ENDODONCIA	4		4
IMPLANTOLOGIA	5	4	9
ODONTOPEDIATRIA	8		8
PATOLOGIA ORAL	4		4
PERIODONCIA	3		3
REHABILITACION ORAL	10	2	12
CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILOFACIAL	6	16	22
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL	6	-	6
TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES	7		7
Sub Total	62	24	86
RADIOLOGIA	-	18	18
Sub Total	-	18	18
Total	62	42	104

Observatorio
Consultores

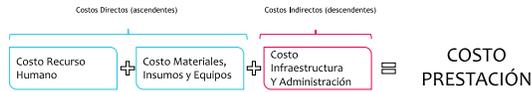
9



Diapositiva 12:



RESULTADOS- 01 CIRUJANOS DENTISTAS



GLSIA PRESTACION	Año/2024	Var	%	MODALIDAD PRIVADA			MODALIDAD PUBLICA			RECURSOS HUMANOS		COSTO INSUMOS		COSTO EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (En Ocupación)			COSTOS INDIRECTOS		
				COSTO DIRECTO	VAR ANUAL 2024	% COSTO	COSTO DIRECTO	VAR ANUAL 2024	% COSTO	VALORIZACION PRIVADO	VALORIZACION PUBLICO	INGUROS DIRECTOS	INGUROS BASE	80%	70%	60%	BAA	MEDIANA	ALTA
Clasificación grupo	\$ 12.880	\$ 1.180	10%	\$ 19.571	-6.111	-31%	\$ 16.292	-3.402	-21%	75%	\$ 3.018	\$ 5.739	\$ 6.445	\$ 540	\$ -	\$ -	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Clasificación general odontología	\$ 4.122	\$ -180	-4%	\$ 18.545	-10.228	-55%	\$ 11.200	-6.602	-59%	35%	\$ 10.438	\$ 6.993	\$ -	\$ 540	\$ -	\$ -	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Endodoncia	\$ 7.290	\$ 670	9%	\$ 18.545	-10.228	-55%	\$ 11.200	-6.602	-59%	40%	\$ 10.438	\$ 6.993	\$ 2.281	\$ 540	\$ 10	\$ 11	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Extracción de dientes con anestesia	\$ 4.122	\$ 400	10%	\$ 14.602	-5.111	-35%	\$ 11.154	-1.711	-15%	80%	\$ 10.438	\$ 6.993	\$ 28	\$ 540	\$ 27	\$ 10	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Extracción simple sin anestesia	\$ 11.180	\$ -110	-1%	\$ 3.390	-9.111	-27%	\$ 11.910	-2.411	-20%	40%	\$ 10.438	\$ 6.993	\$ 831	\$ 540	\$ -	\$ -	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Extracción con anestesia	\$ 12.710	\$ 1.100	9%	\$ 17.885	-25.111	-14%	\$ 20.997	-10.211	-49%	41%	\$ 20.877	\$ 13.984	\$ 9.207	\$ 540	\$ 74	\$ 84	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Extracción con anestesia	\$ 4.700	\$ 400	9%	\$ 27.611	-22.111	-80%	\$ 17.811	-12.111	-68%	27%	\$ 11.909	\$ 11.033	\$ 1.718	\$ 540	\$ 45	\$ 51	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Extracción directa	\$ 1.450	\$ 300	21%	\$ 27.499	-24.011	-87%	\$ 21.749	-10.211	-47%	30%	\$ 17.397	\$ 11.033	\$ 3.568	\$ 540	\$ 47	\$ 14	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
Extracción sin anestesia general	\$ 4.060	\$ -700	-17%	\$ 16.170	-10.111	-62%	\$ 14.211	-6.411	-45%	37%	\$ 11.911	\$ 7.968	\$ 1.668	\$ 540	\$ 149	\$ 170	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255
PROMEDIO GRUPO	\$ 7.970	\$ 770	10%	\$ 26.891	-18.711	-70%	\$ 21.211	-5.470	-26%	38%	\$ 18.466	\$ 10.916	\$ 3.668	\$ 540	\$ 39	\$ 45	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255

Observatorio Consultores

10

Diapositiva 13:



RESULTADOS- 02 ENDODONCIA



GLSIA PRESTACION	Año/2024	Var	%	MODALIDAD PRIVADA			MODALIDAD PUBLICA			RECURSOS HUMANOS		COSTO INSUMOS		COSTO EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (En Ocupación)			COSTOS INDIRECTOS			
				COSTO DIRECTO	VAR ANUAL 2024	% COSTO	COSTO DIRECTO	VAR ANUAL 2024	% COSTO	VALORIZACION PRIVADO	VALORIZACION PUBLICO	INGUROS DIRECTOS	INGUROS BASE	80%	70%	60%	BAA	MEDIANA	ALTA	
Costo de explotación Endodoncia	\$ 4.600	\$ 420	10%	\$ 10.918	-11.111	-10%	\$ 11.544	-1.411	-12%	75%	\$ 11.847	\$ 7.641	\$ 172	\$ 540	\$ -	\$ -	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255	
Endodoncia Multirradar	\$ 86.300	\$ 7.860	9%	\$ 267.744	-141.411	-53%	\$ 214.009	-129.709	-60%	40%	\$ 151.409	\$ 99.474	\$ 67.468	\$ 540	\$ 2.048	\$ 2.160	\$ 2.750	\$ 46.271	\$ 31.154	\$ 30.710
Endodoncia convencional	\$ 61.000	\$ 5.740	10%	\$ 206.010	-141.411	-68%	\$ 159.102	-101.640	-64%	34%	\$ 132.469	\$ 26.674	\$ 20.792	\$ 540	\$ 1.745	\$ 1.890	\$ 2.300	\$ 35.919	\$ 24.118	\$ 23.940
Endodoncia avanzada	\$ 16.420	\$ 1.190	7%	\$ 141.784	-100.144	-71%	\$ 129.147	-71.711	-55%	41%	\$ 91.171	\$ 41.318	\$ 38.376	\$ 400	\$ 1.260	\$ 1.480	\$ 1.800	\$ 28.871	\$ 19.204	\$ 19.700
PROMEDIO GRUPO	\$ 10.600	\$ 4.700	45%	\$ 142.955	-100.955	-71%	\$ 108.707	-51.897	-48%	40%	\$ 91.171	\$ 41.318	\$ 38.376	\$ 540	\$ 1.211	\$ 1.395	\$ 1.620	\$ 26.475	\$ 18.204	\$ 18.750

Observatorio Consultores

10

Diapositiva 14:



RESULTADOS- 03 ORTODONCIA



GLSIA PRESTACION	Año/2024	Var	%	MODALIDAD PRIVADA			MODALIDAD PUBLICA			RECURSOS HUMANOS		COSTO INSUMOS		COSTO EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (En Ocupación)			COSTOS INDIRECTOS			
				COSTO DIRECTO	VAR ANUAL 2024	% COSTO	COSTO DIRECTO	VAR ANUAL 2024	% COSTO	VALORIZACION PRIVADO	VALORIZACION PUBLICO	INGUROS DIRECTOS	INGUROS BASE	80%	70%	60%	BAA	MEDIANA	ALTA	
Consultas ortodoncia Ortodoncia y	\$ 4.600	\$ 420	10%	\$ 11.115	-1.111	-10%	\$ 8.705	-1.111	-13%	53%	\$ 12.377	\$ 8.117	\$ -	\$ 540	\$ -	\$ -	\$ 3.559	\$ 2.412	\$ 2.255	
Interconsultas de ortodoncia	\$ 29.110	\$ 1.800	6%	\$ 61.569	-11.611	-19%	\$ 200.410	-101.111	-50%	7%	\$ 11.808	\$ 10.849	\$ 161.111	\$ 540	\$ -	\$ -	\$ 61.569	\$ 41.000	\$ 44.111	
Faseo ortodoncia por etapas	\$ 10.100	\$ 100	1%	\$ 12.544	-21.444	-17%	\$ 34.865	-24.111	-69%	27%	\$ 10.206	\$ 12.077	\$ 3.031	\$ 540	\$ 36	\$ 41	\$ 48	\$ 14.217	\$ 9.647	\$ 10.100
Tratamiento ortodoncia con aparatado	\$ 117.800	\$ 12.100	10%	\$ 327.710	-101.111	-31%	\$ 428.821	-101.111	-24%	40%	\$ 400.400	\$ 270.000	\$ 110.000	\$ 540	\$ 840	\$ 1.000	\$ 1.200	\$ 100.000	\$ 60.000	\$ 60.000
Tratamiento ortodoncia con aparatado	\$ 167.070	\$ 13.100	8%	\$ 336.048	-101.111	-30%	\$ 462.159	-101.111	-22%	40%	\$ 381.490	\$ 241.211	\$ 111.788	\$ 540	\$ 740	\$ 870	\$ 1.030	\$ 100.000	\$ 70.000	\$ 70.000
Tratamiento ortodoncia con aparatado	\$ 99.700	\$ 9.000	9%	\$ 440.700	-101.111	-23%	\$ 500.270	-101.111	-20%	35%	\$ 400.400	\$ 261.000	\$ 110.000	\$ 540	\$ 710	\$ 840	\$ 2.200	\$ 100.000	\$ 70.000	\$ 70.000
PROMEDIO GRUPO	\$ 24.810	\$ 2.600	11%	\$ 140.874	-101.700	-72%	\$ 152.678	-86.900	-57%	38%	\$ 121.311	\$ 101.111	\$ 60.111	\$ 540	\$ 570	\$ 650	\$ 770	\$ 11.100	\$ 6.200	\$ 6.100

Observatorio Consultores

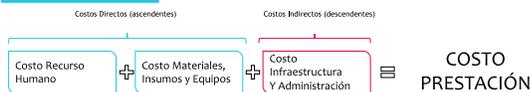
10



Diapositiva 15:



RESULTADOS- 04 IMPLANTOLOGÍA



GLORIA PRESTACION	Año del 2024	Var	MODALIDAD PRIVADA				MODALIDAD PUBLICA				RECURSOS HUMANOS		COSTO INSUMOS		COSTO EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (n. Ocupación)			COSTOS INDIRECTOS				
			%	COSTO DIRECTO	VAR ARANCEL 2024	% COSTO	COSTO INDIRECTO	VAR ARANCEL 2024	% COSTO	COSTO INDIRECTO	VALORIZACION PRIVADO	VALORIZACION PUBLICO	INSUMOS DIRECTOS	INSUMOS BASE	60%	70%	60%	BAJA	MEDIANA	ALTA		
Clinica especialidad Implantología	\$ 4.000	\$ 420	10%	30.981	26.361	85%	350	24.814	-20.254	18%	23.224	37.220	\$ 540	\$ 540	\$ 911	\$ 1.064	\$ 1.244	\$ 28.475	\$ 19.224	\$ 20.750		
Operación colocación implante	\$ 3.200	\$ 400	12%	24.625	21.860	89%	277.887	27.257	85%	146.274	132	101%	104.510	78.900	37.390	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de giro del seno maxilar	\$ 147.000	\$ 13.000	9%	38.016	35.100	92%	178.374	8.354	100%	131.763	93.984	172%	104.510	78.900	44.813	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de seno maxilar	\$ 181.000	\$ 17.000	9%	100.401	93.401	93%	87.976	87.989	100%	52.249	39.863	22.973	540	540	373	431	503	10.237	9.667	10.300		
Operación de seno maxilar y seno	\$ 41.000	\$ 3.000	7%	10.741	10.741	100%	406	11.999	-12.000	7%	12.218	20.260	250	10	23	29	118	23	118	23	118	23
Operación de seno maxilar y seno	\$ 87.000	\$ 7.000	8%	100.401	11.073	11%	87.976	87.989	100%	52.249	39.863	22.973	540	540	373	431	503	10.237	9.667	10.300		
Operación de seno maxilar y seno	\$ 87.000	\$ 13.000	15%	10.741	10.741	100%	406	11.999	-12.000	7%	12.218	20.260	250	10	23	29	118	23	118	23	118	23
PROFESIO GRUPO	\$ 88.304	\$ 8.034	9%	107.937	19.411	18%	87.976	92.888	105%	61.587	46.513	28.412	540	540	701	801	914	17.085	11.977	12.455		

Diapositiva 16:

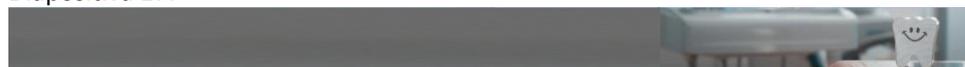


RESULTADOS- 05 ODONTOPEDIATRÍA



GLORIA PRESTACION	Año del 2024	Var	MODALIDAD PRIVADA				MODALIDAD PUBLICA				RECURSOS HUMANOS		COSTO INSUMOS		COSTO EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (n. Ocupación)			COSTOS INDIRECTOS		
			%	COSTO DIRECTO	VAR ARANCEL 2024	% COSTO	COSTO INDIRECTO	VAR ARANCEL 2024	% COSTO	COSTO INDIRECTO	VALORIZACION PRIVADO	VALORIZACION PUBLICO	INSUMOS DIRECTOS	INSUMOS BASE	60%	70%	60%	BAJA	MEDIANA	ALTA
Clinica especialidad Odontopediatria	\$ 4.000	\$ 420	10%	31.017	26.417	85%	23.532	18.912	20%	23.224	35.000	\$ 540	\$ 540	\$ 911	\$ 1.064	\$ 1.244	\$ 28.475	\$ 19.224	\$ 20.750	
Operación de caries	\$ 4.000	\$ 420	10%	14.415	14.375	100%	6.375	6.375	100%	2.701	5.207	3.710	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de caries	\$ 3.600	\$ 300	8%	13.870	13.870	100%	26.376	26.376	100%	2.701	5.207	3.710	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de caries	\$ 3.300	\$ 1.300	39%	16.340	16.340	100%	19.842	19.842	100%	2.701	5.207	3.710	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de caries	\$ 3.900	\$ 300	8%	15.588	15.588	100%	25.048	25.048	100%	2.701	5.207	3.710	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de caries	\$ 2.800	\$ 200	7%	22.793	22.793	100%	27.205	27.205	100%	13.529	10.511	6.376	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de caries	\$ 28.410	\$ 2.400	8%	18.077	18.077	100%	12.200	12.200	100%	13.407	7.900	294	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de caries	\$ 13.420	\$ 1.800	13%	21.024	21.024	100%	26.017	26.017	100%	48.168	13.599	9.508	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
PROFESIO GRUPO	\$ 34.420	\$ 3.000	9%	20.384	19.004	93%	23.885	6.400	48%	18.907	18.495	3.827	540	540	701	801	914	6.081	4.326	4.638

Diapositiva 17:

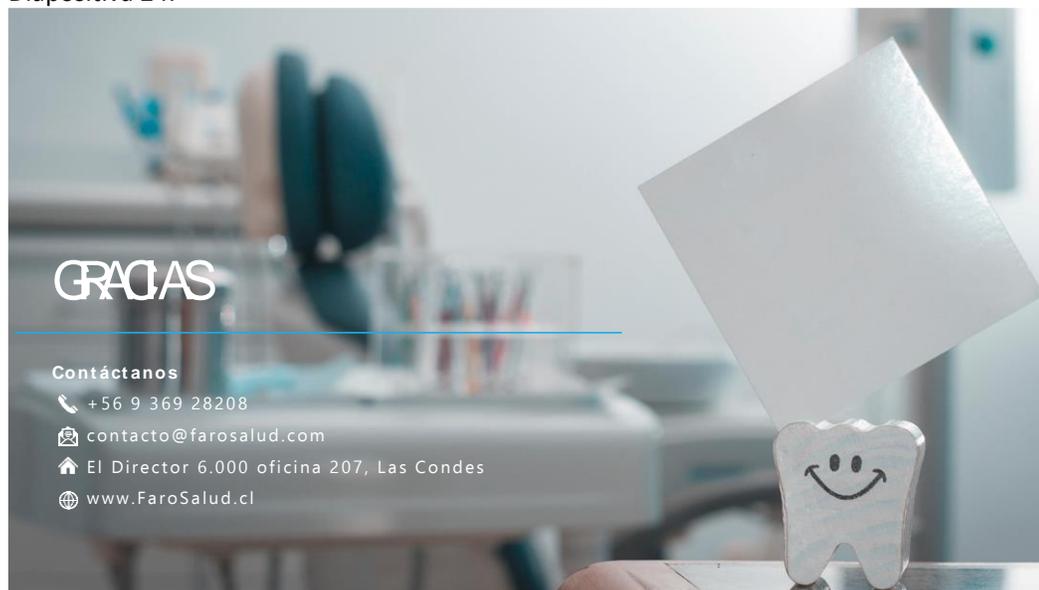


RESULTADOS- 06 PERIODONCIA



GLORIA PRESTACION	Año del 2024	Var	MODALIDAD PRIVADA				MODALIDAD PUBLICA				RECURSOS HUMANOS		COSTO INSUMOS		COSTO EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (n. Ocupación)			COSTOS INDIRECTOS		
			%	COSTO DIRECTO	VAR ARANCEL 2024	% COSTO	COSTO INDIRECTO	VAR ARANCEL 2024	% COSTO	COSTO INDIRECTO	VALORIZACION PRIVADO	VALORIZACION PUBLICO	INSUMOS DIRECTOS	INSUMOS BASE	60%	70%	60%	BAJA	MEDIANA	ALTA
Clinica especialidad Periodoncia	\$ 4.000	\$ 420	10%	48.415	47.015	97%	84.476	79.476	94%	34.841	23.024	244	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de higiene y mantenimiento	\$ 1.200	\$ 1.200	100%	11.001	11.001	100%	24.076	24.076	100%	23.784	23.300	1.000	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
Operación de higiene y mantenimiento	\$ 16.800	\$ 1.400	8%	61.907	61.907	100%	50.000	50.000	100%	34.841	23.024	244	540	540	911	1.064	1.244	28.475	19.224	20.750
PROFESIO GRUPO	\$ 11.700	\$ 1.020	8%	46.895	39.095	83%	86.495	80.411	92%	31.008	20.448	5.855	540	540	701	801	914	9.492	6.491	6.920

Diapositiva 24:

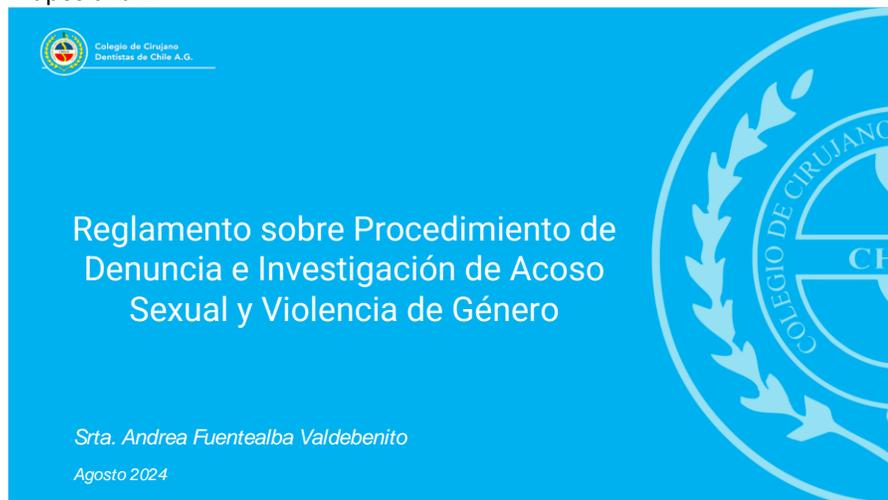


Luego de una serie de consultas realizadas por los consejeros nacionales presentes sobre los aranceles presentados por el experto y la metodología empleada para su elaboración, se acuerda por unanimidad revisar el trabajo realizado por la comisión de aranceles de Fonasa cuando se reciba el informe final. Asimismo, se decide avanzar a la segunda etapa del proyecto, que consiste en la tarificación de otras prestaciones odontológicas y conversaciones con Fonasa, otorgando a la comisión encargada el liderazgo para llevar a cabo las acciones pendientes en este ámbito.

Presentación del Reglamento sobre Procedimiento de Denuncia e Investigación de Acoso Sexual y Violencia de Género

Para abordar el siguiente punto de la tabla, el primer vicepresidente nacional, Dr. Patricio Riffo, da la bienvenida a las invitadas: la Dra. Gianitsa Georgudis, presidenta del Tribunal de Ética; la Dra. Constanza Haleby, subdirectora del Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud; la Dra. Catalina Eitel, integrante del mismo departamento; y la abogada Andrea Fuentealba, del Área Jurídica Gremial del Colegio. A continuación las invitadas dan sus consideraciones sobre la propuesta de reglamento y su incidencia a nivel institucional y la abogada Fuentealba realiza la siguiente presentación correspondiente al Consejo Nacional.

Diapositiva 1:



Diapositiva 2:



Contexto

→ Objetivo del Reglamento: Establecer definiciones, objetivos y un procedimiento para casos de acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria.

→ ¿Por qué debemos contar con un reglamento que regule un procedimiento especial para este tipo de situaciones?

Responder a la necesidad de proteger la integridad y dignidad de los miembros del Colegio.



Diapositiva 3:



Diapositiva 4:



Metodología de Trabajo

1. Departamento de DDHH, Género y Salud entrega al Área Jurídica Gremial un primer insumo.
2. Área Jurídica Gremial genera una propuesta de Reglamento.
3. Se discute propuesta entre ambos estamentos.
4. Se incorpora a la discusión a representantes del Tribunal de Ética, quienes aportan sus comentarios.
5. Se convoca a una mesa de trabajo entre los tres estamentos, se genera una versión definitiva que satisface la visión de los tres estamentos.





Diapositiva 5:



Conceptos y Definiciones

Artículo 1

- Conductas de Violencia Sexual: Comportamientos, palabras o gestos de connotación sexual no consentidos.
- Acciones de Violencia Sexual: Acoso, agresión, exhibición, acecho, verbalizaciones sexuales.
- Acoso Sexual: Acciones no deseadas que atenten contra la dignidad.

Diapositiva 6:



Conceptos y Definiciones

Artículo 1

- Agresión Sexual: Uso de fuerza o coacción.
- Acecho Sexual: Conductas que generen temor e inseguridad.
- Violencia hacia la Diversidad Sexual y de Género: Actos basados en orientación sexual o identidad de género.
- Discriminación Arbitraria: Distinciones injustificadas que priven de derechos.

Diapositiva 7:



Ámbito de Aplicación

Artículo 2, 3 y 4

- ¿A quiénes afectan las disposiciones de este reglamento?
Miembros del Colegio de Cirujano Dentistas A.G.
- Contextos Relevantes: Actividades gremiales y relaciones interpersonales de los miembros de nuestra comunidad.
- Competencia del Tribunal de Ética: Investigar y sancionar conductas señaladas en actividades de la organización a solicitud del afectado o un representante del mismo.
- Apoyo del Departamento de Género: Asistencia en la aplicación de las disposiciones.



Diapositiva 8:



**Rol del Departamento de Derechos Humanos,
Género y Salud**

Artículo 5 y 6

→ Estructura Orgánica:

Dependencia del Honorable Consejo Nacional.

→ Funciones Clave:

- Promover políticas y normativas con perspectiva de género.
- Gestionar procesos formativos y reeducativos.
- Realizar seguimiento de casos (en casos de su conocimiento).
- Impulsar la transversalización del enfoque de género.

Diapositiva 9:



Medidas de Promoción y Prevención

Artículo 7 y 8

→ Promoción de Convivencia Libre de Violencia:

- Uso de lenguaje inclusivo.
- Colaboración con entidades especializadas.
- Realización de encuestas diagnósticas.

→ Prevención de Conductas de Discriminación y Violencia:

- Difusión de información.
- Evaluación de sistemas de comunicación.
- Talleres de educación sexual integral.

Diapositiva 10:



Medidas de Acompañamiento

Artículo 9

→ Apoyo a la Persona Afectada:

- Listado de profesionales de salud mental con perspectiva de género.
- Búsqueda de asesoría jurídica externa.
- Acompañamiento en procesos internos y externos.



Diapositiva 11:



Diapositiva 12:



Proceso de Denuncia Artículos 10 al 21

- Directamente ante el Tribunal de Ética o el Departamento de Derechos Humanos.
- Plazo para denunciar: 24 meses.

Diapositiva 13:



Flujograma

a. Recepción de la Denuncia (Artículo 11)

Paso 1: La persona afectada presenta una denuncia directamente ante el Tribunal de Ética competente del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.

Alternativamente, la persona afectada puede contactar al Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud del Colegio para canalizar lo acontecido.



Diapositiva 14:



b. Revisión formal de la Denuncia (Artículo 10).

Paso 3: La denuncia es revisada por el Tribunal de Ética para asegurar que cumple con los requisitos de forma establecidos.

c. Medidas Cautelares (Artículo 13).

Paso 4: La persona afectada puede solicitar medidas cautelares como prohibición de acercamiento, reubicación del denunciado/a, o flexibilidad horaria.

Paso 5: El Tribunal de Ética notifica las medidas cautelares a los estamentos correspondientes y realiza seguimiento de su cumplimiento.



Diapositiva 15:



d. Investigación y Proceso Ético (Artículo 12 al 15).

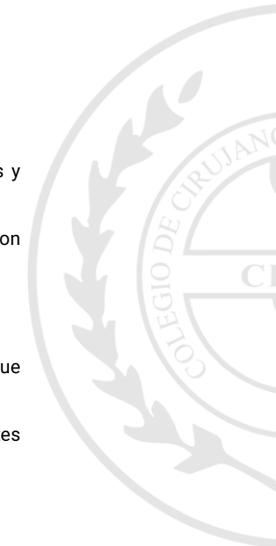
Paso 6: El Tribunal de Ética inicia la investigación, recopilando pruebas y testimonios.

Paso 7: Se realiza una audiencia de conciliación si los hechos no son constitutivos de delitos tipificados en el Código Penal Chileno.

e. Resolución y Sanciones (Artículo 16 al 19).

Paso 8: Si la conciliación no es posible, el Tribunal dicta los puntos que necesitan ser probados y abre un término de prueba.

Paso 9: El Tribunal de Ética emite su fallo por escrito y notifica a las partes involucradas.



Diapositiva 16:



f. Apelación (Artículo 20).

Paso 10: La parte afectada puede interponer un recurso de apelación ante el Tribunal de Ética Nacional.

Paso 11: El Tribunal de Ética Nacional revisa el caso, escucha los alegatos y emite una sentencia de segunda instancia.

g. Confidencialidad y Protección de las Partes (Artículo 21).

Durante todo el proceso, se garantiza la confidencialidad de las partes y la protección de la privacidad e integridad emocional de la persona denunciante.





Diapositiva 17:



Medidas Cautelares

Artículo 13

- Prohibición de acercamiento.
- Reubicación de las partes.
- Flexibilidad horaria.

Diapositiva 18:



Disposiciones Transitorias

Artículo 23, 25 y 26

- **Entrada en Vigencia:** Desde la aprobación del Honorable Consejo Nacional.
- **Confección del Protocolo de Acción:**
 - Mesas de trabajo para generar un protocolo sencillo y claro.
 - Revisión y aprobación por el Consejo Nacional.
- **Armonización y modificaciones.**

Diapositiva 19:



Disposiciones Transitorias

Artículo 24

- **IMPORTANTE:** Aplicación retroactiva de las disposiciones del nuevo Reglamento.
- Hasta 24 meses anteriores contados desde la fecha de su entrada en vigor.
- ¿Qué significa esto?

Diapositiva 20:



Diapositiva 21:



Diapositiva 22:





Al concluir la exposición y tras responder diversas consultas de los consejeros nacionales presentes, se agradece a las invitadas su asistencia y se les excusa de continuar en la sesión del Consejo Nacional. A continuación, tras un extenso debate sobre la pertinencia de aprobar el reglamento en relación con la retroactividad de las denuncias, los plazos para resolverlas, y el posible uso indebido de la normativa para acusaciones infundadas, se acuerda¹ por mayoría de los consejeros presentes aprobar el Reglamento para la Prevención y Sanción de Acciones de Discriminación, Violencia Sexual y de Género del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. en los siguientes términos:

Reglamento para la prevención y sanción de acciones de discriminación, violencia sexual y de género del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G

Preámbulo.

En el contexto de las distintas actividades que se presentan al interior del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., el presente reglamento viene a definir, instruir y reglar, actos antijurídicos-antiéticos y mecanismos, en armonía con nuestros reglamentos internos y normativa legal vigente referente al acoso, abuso sexual y violencia de género, como también a brindar herramientas a las víctimas, quienes requieren de contar con un abanico de líneas de acción y la existencia de un canal efectivo, para visibilizar y denunciar, cualquier acto que pudiese atentar contra la integridad y dignidad de la persona en los distintos ambientes y actividades de nuestra orden, desde una perspectiva de género y en respeto irrestricto por los derechos humanos.

El presente reglamento tiene por objeto principal, regular eventuales casos de acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria, con el fin de adoptar medidas preventivas, de apoyo y disciplinarias para proporcionar una solución adecuada a los miembros de la Orden dentro del ámbito de la institución. Todo esto, sin perjuicio de que las personas afectadas puedan ejercer las acciones judiciales que correspondan ante la justicia ordinaria.

TITULO I. Definiciones.

Artículo 1°: Conceptos. Para efectos de este reglamento, se entiende por:

1. **Conductas de violencia sexual:** Aquellos comportamientos, palabras o gestos de connotación sexual dirigidos hacia una persona (o personas) que formen parte o no del Colegio de Cirujano Dentista A.G., que no hayan sido consentidos por ella y que atenten contra su dignidad o integridad psicológica y/o física.

El carácter o connotación sexual de los actos u omisiones contemplados en esta normativa, no abarca la mera genitalidad o las características fisiológicas de las personas, sino que incluye la creación social de estereotipos, prejuicios y funciones basadas en el género, y que se relacionan con la sexualidad de las personas. En consecuencia, el carácter sexual abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el place, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual.

2. **Acciones de violencia sexual:** El acoso sexual, la agresión sexual, la exhibición, exposición y voyerismo sexual, el acecho sexual, verbalizaciones sexuales y, en general, cualquier interacción con significado sexual no consentido. La enumeración de estas conductas es meramente enunciativa, mas no taxativa.
3. **Acoso sexual:** Cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica,

¹ Se deja constancia que en virtud de lo prescrito por el artículo 15° de los estatutos del Colegio, la secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, no participó de la presente votación en razón de estar implicada en un proceso ético relacionado a los temas que regula el reglamento propuesto a votación del Consejo.



emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral, académico o dirigencial, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado.

4. **Agresión sexual:** Acto o actos cometidos mediante el uso de la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza o cualquier otra forma de coacción, intimidación y/o amenaza física y/o verbal. En el marco de esta normativa, la agresión sexual incluye a la violación y el abuso sexual, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir su autor/a.
5. **Acecho sexual:** Acción o conjunto de acciones con connotación sexual, dirigidas hacia una persona sin su consentimiento y que persiguen o tienen como efecto generar temor e inseguridad. Implica conductas como seguir, observar o vigilar a una persona, presentarse en su lugar de residencia, trabajo o estudio, llamar por teléfono, enviar mensajes, grabaciones, fotos, videos u objetos de connotación sexual, sin contar con el consentimiento de la persona que los recibe. Constituirá una agravante del acecho, que la víctima de este, haya manifestado expresamente su rechazo hacia dicha acción u acciones, por cualquier medio.
6. **Violencia hacia las diversidades sexo-genéricas y de género:** Se entiende por violencia hacia la diversidad sexual y de género, cualquier acción o conducta que atente contra la vida, integridad física o psíquica, o la libertad sexual de una persona y que se ejerce tomando en consideración el sexo, orientación sexual, identidad de género y/o la expresión de género de la persona. El concepto de violencia hacia la diversidad sexual y de género será entendido de manera amplia, abarcando de forma no taxativa, sino que ejemplar, las siguientes conductas:
 - a. Violencia física de tipo sexual, como tocamientos, golpes, heridas y/o empujones.
 - b. Violencia psicológica, como humillaciones y/o amenazas.
 - c. Violencia social, como inducir el aislamiento y el alejamiento de redes de apoyo.
 - d. Actos discriminatorios por sexo, identidad y/o expresión de género u orientación sexual.
 - e. Difusión de información relativa a su sexualidad y/o género.
 - f. No respetar el nombre social de una persona, cuando ha solicitado su uso.
7. **Discriminación arbitraria:** Toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable. Que causen privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos, en particular cuando se fundan en motivos tales, como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política o de otra índole, la religión o creencia religiosa, el nacimiento o cualquier otra condición social, el estado civil, la edad, filiación, apariencia personal, enfermedades, discapacidades y toda otra desigualdad no razonable. Se incluyen además, aquellas identificadas por la Ley N°20.609 que Establece medidas contra las discriminaciones arbitrarias y un procedimiento judicial para reestablecer el derecho cuando se cometa un acto de ese tipo.
8. **Víctima u ofendido:** Es la persona que sufre un daño o perjuicio, a causa de determinada acción constitutiva de acoso sexual, violencia de género o discriminación arbitraria.
9. **Agresor/ra u ofensor/ra:** La persona que acosa sexualmente, agrede, discrimina arbitrariamente, ofende, ataca o atenta contra la integridad física, psicológica, la dignidad, y/o la libertad de una o más personas, causándole consecuencias negativas de forma transversal en las distintas dimensiones de su vida ya sea de carácter psicológico, emocional o físico; y/o privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de sus derechos.
10. **Colegiado/a:** cirujano/a dentista que pertenece al Colegio de Cirujano dentistas de Chile A.G., independiente de su estado de pago colegiatura.



- 11. Dirigente/a:** colegiado/a que ejerce un cargo al interior del Colegio de Cirujano dentistas de Chile A.G. mediante la votación u elección de otros colegiados/as. Para efectos del presente reglamento serán considerados dirigentes/as los siguientes cargos:
- Consejero/a Nacional.
 - Consejero/a Regional.
 - Directivo/a Capitular.
 - Directivo/a de Departamento Nacional.
 - Directivo/a de Departamento Regional.
 - Juez de algún Tribunal de Ética.
- 12. Colaborador/a:** Aquellos funcionarios administrativos, que tengan una relación laboral contractual u a honorarios con el Colegio de Cirujano Dentista A.G.

TÍTULO II. Ámbito de aplicación.

Artículo 2°: Ámbito de aplicación del presente Reglamento. El presente reglamento será aplicable a toda persona que forme parte del Colegio de Cirujano Dentista A.G, en calidad de colegiado/a o dirigente/a sea que las conductas sancionadas se verifiquen en el contexto de actividades gremiales, como también con ocasión de relaciones interpersonales entre miembros del Colegio.

La facultad de investigar y sancionar las conductas descritas en el presente reglamento y que se enmarquen en el contexto de actividades gremiales, corresponderán al Tribunal de Ética del domicilio del Agresor/ra u ofensor/ra. Los antecedentes compilados para efecto de investigar comprenderán, entre otros antecedentes no taxativos, los hechos que se enmarquen en actividades de la orden, sea organizadas o desarrolladas por el Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., independiente del espacio en que ocurran. Lo anterior es sin perjuicio de la denuncia formal que corresponda efectuar, frente a un hecho que eventualmente sea constitutivo de delito, en conformidad con las disposiciones de la justicia ordinaria.

Artículo 3: Con el propósito de aplicar adecuada y eficazmente las disposiciones del presente reglamento, el Tribunal competente para conocer de los antecedentes aportados, podrá apoyarse en el Departamento de Derechos Humanos, Género del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

Artículo 4°: Cualquier acción probada de discriminación, violencia sexual y de género ocurrida al interior del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., ya sea en el contexto de la esfera gremial actividades gremiales o en relaciones interpersonales entre sus miembros, será considerada una falta grave a la ética.

Las acciones de discriminación, violencia sexual y de género son incompatibles con los principios éticos y profesionales que rigen la labor de los miembros del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., y su práctica será objeto de medidas disciplinarias severas, acorde con la gravedad de la falta y en resguardo de la integridad y dignidad de todas las personas involucradas.

TITULO III. Rol del Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud del con motivo de acciones de discriminación, violencia sexual y de género.

Artículo 5°: Orgánica. El Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. (en adelante también "el Departamento"), es un órgano que se rige por el Reglamento de Departamentos del Consejo Nacional, dependiente del Honorable Consejo Nacional y su mesa directiva, que tiene por objeto garantizar la equidad de género en el contexto gremial, con impacto en la sociedad, en coherencia con los valores que promueve el Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.



Artículo 6°: funciones del Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. En el contexto de la implementación y ejecución del presente reglamento, el Departamento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Impulsar políticas, planes y normativas con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género que promuevan la transformación sociocultural en el Colegio y transversalización de estas políticas
2. Gestionar, acciones preventivas, procesos formativos y reeducativos generando instancias de promoción en temáticas de género y derechos humanos en el Colegio.
3. Brindar acompañamiento en la búsqueda de recursos para las víctimas de discriminación arbitraria, acoso sexual y violencia de género que involucren integrantes de Colegio.
4. Tomar conocimiento de las denuncias que se formulen al tenor de las denuncias realizadas en torno a estas materias, si la persona afectada así lo requiere, brindará apoyo en lo que se requiera en el desarrollo del proceso, en caso de que el Tribunal de Ética competente lo estime pertinente.
5. Realizar el seguimiento de casos de discriminación arbitraria, acoso sexual y violencia de género garantizando el debido proceso en las investigaciones y sanciones.
6. Gestionar acciones de articulación/vinculación en la orden y su entorno local, nacional e internacional, para el cumplimiento de este cuerpo normativo.
7. Impulsar la transversalización del enfoque de género, auxiliando en la generación de actividades para la comprensión de procesos, dinámicas y prácticas ligadas a la disciplina.
8. Brindar apoyo en la confección de bases de acuerdo para la instancia de conciliación en el proceso ético iniciado en contra del denunciado. La instancia de conciliación sólo procederá en casos donde los hechos investigados no sean constitutivos de los delitos tipificados por el Código Penal Chileno.

Para el desempeño de éstas y otras funciones, el Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud, podrá apoyarse en otras organizaciones formales y colaboradores del Colegio que ejerzan como asesores, actualmente existentes o que se creen en lo sucesivo, sea que sean internas o externas al Colegio, valiéndose de sus recursos propios como Departamento o de los recursos que disponga el Consejo Nacional para tales efectos.

Artículo 7°: De las medidas de promoción de sana convivencia. Dentro de las actividades de promoción de convivencia libre de violencia, en que no sean toleradas conductas inapropiadas que atenten contra la dignidad de las personas y la sana convivencia, el Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud en colaboración con el Honorable Consejo Nacional y su Mesa Directiva, le corresponderá impulsar y gestionar las siguientes medidas:

1. Promover la utilización de un lenguaje inclusivo de forma progresiva.
2. Fomentar la colaboración con organismos y/o entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, dedicadas a la asistencia, protección y reeducación con el fin de mejorar las redes de la orden con instituciones especializadas en materia de discriminación arbitraria, acoso sexual y violencia de género.
3. Realizar encuestas u otros medios de levantamiento de información diagnósticas participativas y periódicas para generar un insumo que demuestre el avance de las medidas de promoción y sana convivencia adoptadas por la institución. Los plazos de realización de estas instancias de levantamiento de información, deberán ser indicados al Honorable Consejo Nacional que, a través de sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias, podrá aceptar o rechazar la propuesta realizada.

Artículo 8°: De las medidas de prevención de conductas de discriminación arbitraria, acoso sexual y violencia de género. Estas acciones serán ejecutadas y articuladas por Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud a través del diseño e implementación de estrategias y/o programas que promuevan el conocimiento, comprensión y prevención de estas conductas. Son medidas preventivas, entre otras, las siguientes:

1. Entregar información permanente que facilite la comprensión de las conductas que por este instrumento se sancionan, a través del uso de recursos tecnológicos, medios de comunicación, entre otros.
2. Difusión y socialización del presente reglamento y su protocolo, su correcto uso y aplicación por los distintos estamentos del Colegio.
3. Evaluar la implementación de un sistema de comunicación, información y orientación sobre las materias contenidas en el presente reglamento y su protocolo.



4. Gestionar talleres que aborden la violencia de género, diversidades sexo-genéricas y educación sexual integral (ESI), con la finalidad de actualizar en la temática a la comunidad odontológica.

Artículo 9°: De las medidas de derivación y seguimiento El Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud podrá apoyar y/o gestionar medidas de derivación y seguimiento a disposición de la persona afectada por los actos descritos en el artículo del presente reglamento.

1. El Departamento generará un listado de distintos profesionales de la salud mental con perspectiva de género, para que la persona afectada pueda identificar de forma más expedita a un profesional calificado/a que la acompañe durante el proceso, ya sea el proceso de ética interno de la organización y/o proceso externo haciendo uso de las herramientas proporcionadas por los cuerpos normativos vigentes.
2. El Departamento auxiliará a la persona afectada, en la búsqueda de oficinas de atención jurídica externas que correspondan, para la tramitación de las denuncias por conductas constitutivas de delitos. Para prestar esta ayuda, el Departamento podrá asesorarse por el Área Jurídica Gremial del Colegio.

Los recursos indicados en los párrafos anteriores serán financiados por el interesado, el Departamento, se limita únicamente en brindar su apoyo en la búsqueda de un profesional previamente identificado que cuenta con formación en género.

TÍTULO IV. Incorporación de aspectos especiales al proceso de denuncia ética frente a los tribunales de ética, en caso de denuncias de carácter sexual y/o violencia de género dentro del Colegio.

Artículo 10°: De la incorporación de aspectos especiales al proceso ético regulado en el Código de Ética y su Reglamento. Con el propósito de hacer posible las acciones y medidas dictadas por este cuerpo reglamentario interno, se introducirá una serie de aspectos especiales a los procesos institucionales existentes, en la medida que se asegure el seguimiento de un proceso ético con las garantías procesales y de respeto a los derechos humanos que estas temáticas requieren.

Durante todas las etapas del procedimiento, quienes intervengan a cualquier título en el mismo, deberán entregar información veraz, no obstruir la investigación ni utilizarla para otros fines no contemplados en el proceso. Quienes incurran en estas faltas, serán consideradas como una falta grave a la ética.

Artículo 11°: De la denuncia. Cualquier persona colegiada vulnerada en sus derechos, podrá realizar una denuncia en la forma que se encuentra establecida en el Código de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. y su reglamento o, podrá, en primera instancia, acercarse a representantes del Departamento de Derechos Humanos, género y salud de la orden, para canalizar lo acontecido, y así, realizar la denuncia a través de dicho Departamento, cumpliendo con las formalidades establecidas en los cuerpos reglamentarios indicados debiendo ser presentada posteriormente, ante el Tribunal de Ética de competente para su conocimiento.

Se deja expresamente establecido que las denuncias de carácter anónimo no darán curso a un proceso ético alguno.

Toda persona afectada por un hecho definido en el Título I del presente reglamento tendrá un plazo de 24 meses para denunciarlo, contado desde que estuvo en condiciones de interponer la denuncia sin temor fundado de consecuencias perjudiciales.

El flujograma de acción para denunciar estos hechos será el siguiente:

1. Realizar la denuncia directamente ante el Tribunal de Ética competente del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. o contactar al Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud del Colegio de Cirujano de Chile A.G, a través de su correo: departamento.genero@colegiodentistas.cl, en busca de acompañamiento y canalización de antecedentes para efectuar posteriormente la denuncia ante el Tribunal mencionado.



2. Para determinar el Tribunal de Ética competente se debe consultar previamente en la casilla de correo: arealegal@colegiodentistas.cl u otra que sea designada para tales efectos. En el mensaje dirigido a la dirección de correo electrónico mencionada, se debe indicar el nombre del colegiado Agresor/ra u ofensor/ra. Con esta información el Colegio procederá a la entrega de los siguientes datos:
 - Rut del colegiado;
 - Número de colegiatura del colegiado;
 - Consejo regional al cual pertenece el colegiado; y
 - Domicilio registrado en el Colegio.
3. Si la denuncia se realiza directamente ante el Tribunal de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G, éste, con la autorización de la persona afectada, podrá solicitar apoyo al Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud, en las etapas del proceso que el Tribunal estime pertinente.
4. Si la persona afectada decide apoyarse en el Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud éste la auxiliará en la búsqueda de asesoría legal para que cuente con un asesoramiento oportuno y eficaz. Junto con lo anterior, le facilitará el listado de profesionales de la salud mental con perspectiva de género para que la persona afectada pueda acceder prontamente a un acompañamiento profesional.

El costo del acompañamiento profesional correrá por cuenta de la persona afectada y no está vinculado con el pago de la colegiatura ni con el presupuesto con el que cuenta el Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud.

5. Mientras dure el proceso ético y/o judicial, tanto a nivel interno como externo, el dirigente denunciado/a deberá ser suspendida de sus funciones gremiales hasta que se demuestre su inocencia o sea sobreesido.

Artículo 12°: Del contenido de la denuncia. Además del contenido formal solicitado para presentar una denuncia, según la reglamentación vigente del Colegio contenida en los estatutos y el Reglamento del Código de Ética, respecto a los antecedentes de hecho, se sugiere entregar un relato preciso y claro, como adicionalmente referirse a hechos que se encuentren respaldos en soportes tangibles y/o testigos de las situaciones que hicieron a la persona afectada sentir que fue vulnerada en sus derechos. Es deseable que, esta información sea suficiente en sí misma para evitar que la persona afectada entregue su relato en reiteradas ocasiones y que aquello conlleve a su revictimización.

Artículo 13°: Medidas cautelares. Con el objetivo de asegurar los fines del procedimiento y contener el peligro para la seguridad de la persona afectada, esta última podrá solicitar al tribunal ético, en un otrosí de la presentación de la denuncia, las siguientes medidas cautelares respecto del denunciado/a:

1. Prohibición de acercamiento y restricciones de contacto.
2. En caso de encontrarse realizando una actividad dentro de un mismo grupo y/o equipo de trabajo, se podrá solicitar la reubicación del denunciado/a o solicitar su propia reubicación, según preferencia del afectado/a a otro equipo o grupo de trabajo
3. Flexibilidad horaria o de asistencia para la persona afectada a actividades del Colegio.
4. Cualquier otra medida fundada que sea conducente a la satisfacción de los fines establecidos en el inciso primero de esta disposición.

Se deberá informar a quienes corresponda, de las medidas dispuestas en favor de la persona afectada, con el fin de que los diferentes estamentos de la orden adopten todas las medidas que sean necesarias para resguardar las condiciones que permitan el cumplimiento de las responsabilidades gremiales del denunciante, mientras éstas no sean dejadas sin efecto. Además, el Tribunal de Ética correspondiente y el Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud podrán hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares



mientras estén vigentes. En caso de cualquier hecho relacionado con su inobservancia o incumplimiento, deberán informar al Tribunal de inmediato.

Artículo 14°: Sobre el incumplimiento de las medidas cautelares. En cualquier momento, la persona afectada o Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud, en representación de la persona afectada si esta así lo requiere, podrán dar cuenta al Tribunal, sobre el incumplimiento de las medidas cautelares por parte del denunciado/a, a fin de que sea amonestado por escrito en su hoja de vida.

De verificarse el incumplimiento sobre la medida cautelar decretada y notificada, tal hecho será considerado por el tribunal como un agravante que aumentará la responsabilidad ética del hecho denunciado.

Artículo 15°: Instancias y plazos. Una vez ingresada la denuncia en el Tribunal de Ética competente, se notificará a la parte denunciada personalmente, mientras que cumpla con los requisitos de forma debidamente establecidos en los reglamentos internos del Colegio.

La parte denunciante tendrá diez días hábiles para presentar sus descargos, podrá solicitar diez días hábiles más si así lo requiere.

Formulados los descargos o en rebeldía de la denunciada, el tribunal estará facultado para citar a una audiencia de conciliación, entre las partes en donde el tribunal actuará como un amigable componedor y ofrecerá las bases para un acuerdo entre las partes que tienda a finalizar el proceso ético sin la dictación de una sentencia.

En caso de que el tribunal lo necesite, podrá solicitar apoyo a algún/a representante del Departamento de Género para revisar en conjunto las bases de acuerdo redactadas por el tribunal, para así resguardar que estas se ofrezcan con una perspectiva de género.

Sólo se podrá realizar el llamado a conciliación, en caso de que los hechos denunciados no sean constitutivos de delitos tipificados en el Código Penal Chileno.

En caso de que la conciliación se vea frustrada o de no ser posible el llamado debido a la naturaleza de los hechos denunciados, el Tribunal dictará los puntos que necesitan ser probados dentro del proceso ético. Para esto abrirá un término de prueba de diez días hábiles, el que podrá ser ampliado por cinco días hábiles, si a juicio del Tribunal existen antecedentes que lo ameriten.

Para estos efectos serán medios de pruebas, todos los contemplados en el artículo 341 del Código de Procedimiento Civil, siendo estos:

1. Instrumentos (pueden ser públicos o privados, como documentos escritos o electrónicos).
2. Testigos (personas que aportan su testimonio sobre hechos relevantes para el caso).
3. Informe de Peritos (expertos que emiten opiniones técnicas o científicas basadas en su conocimiento especializado).
4. Confesión de parte (declaración voluntaria de una de las partes involucradas admitiendo ciertos hechos).
5. Inspección personal del tribunal (diligencia en la que el juez examina físicamente el lugar de los hechos).
6. Presunciones (conclusiones que el tribunal puede extraer de ciertos hechos o circunstancias cuando no hay prueba directa disponible).

Una vez que se hayan desarrollado todas las diligencias probatorias, se decretará el cierre del término probatorio, esta resolución será debidamente notificada a las partes mediante la forma de notificación solicitada por las partes o, en su defecto, por carta certificada.

Una vez vencido el término probatorio, las partes tendrán la posibilidad de observar la prueba dentro de siete días hábiles desde la notificación para hacer presentes dichas observaciones.



Decretado el cierre del procedimiento, el Tribunal emitirá su fallo por escrito. El fallo será notificado por el Tribunal al afectado, a través del medio de notificación solicitado por la parte o, en su defecto, mediante carta certificada.

Artículo 16°: Facultad de solicitar medios de notificación electrónica. Tanto la parte afectada como la denunciada, con posterioridad a la notificación personal de la denuncia, podrá aportar un correo electrónico y solicitar que se le notifique a dicha casilla de correos electrónicos.

En caso de solicitar este tipo de notificación, será responsabilidad de cada parte asegurarse de la recepción de las resoluciones entregando una casilla de correo electrónico que sea efectivamente utilizada por estas.

Será obligación de cada parte acusar recibo de las resoluciones y/o actuaciones que el Tribunal envíe a sus casillas de correo electrónico.

En caso de que, la parte interesada en la notificación electrónica, no acuse recibo dentro del quinto día hábil, esta se entenderá por notificada, para todos los efectos de este Reglamento, a partir del cumplimiento de dicho plazo.

Artículo 17°: Recurso de apelación. El colegiado/a parte del proceso que ha sido agraviado con lo resuelto en la sentencia, tendrá un plazo de siete días hábiles desde que fue notificado para interponer de manera escrita su apelación ante el mismo Tribunal que dictó la sentencia.

En caso de presentarse el recurso de apelación, el Tribunal revisará que este se haya presentado dentro de plazo y si cumple con los requisitos formales. De cumplir con lo anterior, se declarará admisible y serán enviados todos los antecedentes al Tribunal de Ética Nacional para que conozca y resuelva.

El Tribunal de Ética Nacional, al igual que en primera instancia, podrá apoyarse en algún representante del Departamento de Género, en la etapa que lo considere pertinente y necesario, con la finalidad de resguardar un resultado con enfoque de género.

Artículo 18°: Alegatos. El Tribunal de Ética Nacional, deberá llamar a las partes a realizar sus alegatos a fin de que estas expongan en una audiencia presencial los hechos y consideraciones de derecho que estimen pertinentes.

Artículo 19°: Sentencia de segunda instancia. Realizados los alegatos por ambas partes, el Tribunal de Ética Nacional, dictará sentencia dentro del plazo de 30 hábiles.

Artículo 20°: Carácter reservado de la denuncia y su proceso. Las denuncias éticas relacionadas con conductas de discriminación, violencia sexual y de género presentadas ante los Tribunales de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas A.G. y su consecuencial proceso, tendrán carácter reservado.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de las partes involucradas, así como de cualquier información sensible o personal que pudiera surgir durante el proceso ético.

Los miembros del Tribunal de Ética, así como cualquier persona que participe en el proceso de investigación y resolución de la denuncia, estarán obligados a mantener el más estricto secreto profesional respecto a la información obtenida durante el curso del procedimiento ético.

La divulgación no autorizada de información relacionada con la denuncia ética será considerada una falta grave a la ética, sujeta a las sanciones correspondientes según lo establecido en el presente reglamento y en el Código de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.



Artículo 21°: Protección de la privacidad y la integridad de las partes involucradas. Durante todo el proceso ético, se adoptarán las medidas necesarias para proteger la privacidad y la integridad emocional de las partes involucradas, especialmente de la persona denunciante.

Se evitará cualquier forma de revictimización o estigmatización de la persona denunciante, procurando brindarle un ambiente seguro y de contención durante su participación en el proceso.

Se promoverá el acceso a servicios de apoyo psicológico y asesoramiento legal para las partes involucradas, con especial atención a las necesidades de la persona denunciante.

Los recursos indicados en los párrafos anteriores serán financiados por el interesado, el Departamento, se limita únicamente en brindar su apoyo en la búsqueda de un profesional previamente identificado que cuenta con formación en género.

Artículo 22°: Responsabilidad institucional. El Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. asumirá la responsabilidad de implementar políticas y acciones destinadas a prevenir y erradicar conductas discriminatorias, de violencia sexual y de género dentro de su ámbito, así como de promover una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad y la igualdad de género.

Se fomentará la sensibilización y capacitación de los miembros del Colegio en temas de género, diversidad e igualdad, con el fin de promover una convivencia respetuosa y libre de discriminación en todos los ámbitos de la institución.

El Colegio establecerá canales de comunicación seguros para la recepción de denuncias relacionadas con conductas descritas en el presente reglamento.

Se promoverá la colaboración con instituciones especializadas en la atención y prevención de la violencia de género, con el fin de brindar un acompañamiento integral a las personas afectadas y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Estas disposiciones se entenderán como complementarias a las establecidas en el presente reglamento, en el Código de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. y su reglamento, con el propósito de fortalecer los mecanismos de protección y garantía de los derechos de las personas colegiadas.

TÍTULO V. Disposiciones Transitorias

Artículo 23°: Entrada en vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por parte del Honorable Consejo Nacional y su Mesa Directiva. Los procesos éticos que contengan denuncias por los actos descritos en este reglamento que ya han sido iniciados previamente a la dictación de este reglamento seguirán substanciándose de acuerdo a las normas procesales existentes a la fecha de ocurridos tales hechos.

Artículo 24°: Aplicación retroactiva. Las disposiciones de este reglamento tendrán efecto retroactivo por un período de hasta 24 meses anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 25°: Confección de protocolo. Junto con la entrada en vigor del presente reglamento, se organizarán, mesas de trabajo organizadas por el Departamento de Derechos Humanos, género y salud, el Área Jurídica Gremial del Colegio y representantes de los Tribunales de Ética del Colegio con el propósito de generar un Protocolo de acción sencillo, que sea de fácil entendimiento para las personas afectadas en sus derechos en el contexto de las relaciones entre colegiados/as y actividades del gremio. Se incorporarán en dicho protocolo, el flujograma de denuncia interno junto con los procesos de denuncia establecidos en la justicia ordinaria.



Previo a su difusión entre los colegiados y colegiadas, el protocolo elaborado, deberá ser revisado y aprobado por el Honorable Consejo Nacional.

Artículo 26º Armonización y modificaciones. Con el propósito de generar un reglamento que se ajuste completamente y no vaya en contra de los cuerpos reglamentarios ya vigentes, se revisará durante su primer año de incorporación las disposiciones que requieran de la incorporación y/o eliminación de preceptos, en una mesa de trabajo compuesta por: el Departamento de Derechos Humanos, Género y Salud; un miembro del Consejo Nacional; representantes de los Tribunales de Ética y el Área Jurídica Gremial del Colegio, y cuyas conclusiones y recomendaciones, antes de ser incorporadas a los cuerpos reglamentarios, deberán ser revisadas y aprobadas por el Honorable Consejo Nacional.

V. CUENTA DE LA PRESIDENCIA.

El presidente nacional, Dr. Carlos Marchant, informa que hoy el gobierno de Nicaragua ha disuelto varias asociaciones gremiales, incluyendo el Colegio de Cirujano Dentistas de Nicaragua. En vista de esta situación, es necesario redactar una carta de apoyo para manifestar nuestra preocupación y solidaridad con esta institución hermana. Señala que resulta inaceptable que instituciones hermanas sean eliminadas por decreto en otros países, vulnerando así los derechos asociativos de sus miembros.

VI. CUENTA DE LOS/AS CONSEJEROS/AS NACIONALES

Los siguientes consejeros nacionales dan cuenta verbal de sus actividades al Consejo Nacional:

1. El tesorero nacional, Dr. Edgardo González, informa al consejo que mañana la unidad técnica comenzará a recoger los requisitos necesarios para elaborar las bases técnicas para la licitación de la construcción de la piscina en Pirque.
2. La secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, comunica que el Colegio participará en la primera mesa de estética organizada por el Ministerio de Salud. El próximo sábado 24 de agosto se llevará a cabo un evento presencial y un webinar híbrido con representantes del Ministerio y otras autoridades para discutir la nueva "Pauta de Chequeo para la Autorización Sanitaria de Establecimientos que Realizan Actividades Dirigidas al Cuidado y Embellecimiento Estético". Además, informa que el área jurídica gremial está elaborando un documento sobre dicha pauta, que será compartido el miércoles. También menciona que las sociedades de ortodoncia, endodoncia y prótesis y rehabilitación oral han aceptado que nuestras captadoras participen en sus congresos y actividades.
3. La segunda vicepresidenta nacional, Dra. Mariluz Lozano, informa que el próximo lunes iniciará nuevamente la "Mesa de Profesionales del Sector Público" en la sede nacional del Colegio Médico para discutir el reajuste y los avances en la institucionalización de esta entidad. Además, tras meses de arduo trabajo con la presidenta del capítulo de estética, Dra. Blanca Martínez, se ha logrado obtener un seguro de responsabilidad civil para atenciones estéticas con BCI. Se informará próximamente sobre las características de este nuevo producto.
4. El consejero nacional, Dr. Rolando Schulz, relata que asistió, junto al Sr. Roberto Lagos, a la cuarta reunión de la Mesa de Consenso Ético del Sector Salud en el Colegio Médico de Chile, que contó con la participación de diversos actores del sector. En esta reunión se abordó la participación de la comitiva chilena en el evento de la APEC el 17 y 18 de septiembre, en el cual estamos incluidos. También se inició un análisis comparativo de los Códigos de Ética existentes, destacándose que nuestro Código está bien posicionado. Además, informa que el 11 de noviembre nuestra sede nacional será la anfitriona del primer encuentro público de la Mesa de Consenso Ético del Sector Salud, que será una actividad de gran



relevancia con la presencia de autoridades de la industria de la salud, pacientes, profesionales y representantes del Estado.

5. El consejero nacional, Dr. Claudio Venegas, informa que se han llevado a cabo reuniones con la comisión de siniestralidad del seguro de responsabilidad civil, junto al corredor y al equipo de Lex Seguro, debido a los numerosos casos recibidos. También se está retomando el trabajo en el directorio web y se continúa impulsando el proyecto de ley de megaprestadores, coordinando nuevas actividades al respecto. Finalmente, señala que no ha recibido la grabación de la sesión extraordinaria de la Convención Nacional y solicita al asesor de comunicaciones, Sr. Jorge Rodríguez, que le proporcione el material correspondiente.

II. INCIDENTES.

No hubo.

VIII. RESUMEN ACUERDOS.

1.- respecto al Calendario Gremial, Se aprueban por unanimidad los cambios al calendario gremial y de sesiones del Consejo Nacional para lo que resta de 2024.

2.- Con motivo del plazo para concurrir a celebraciones regionales con motivo del día de la odontología, se concede una semana adicional para que los consejeros nacionales interesados en participar en celebraciones a nivel nacional notifiquen su decisión a la secretaria gremial, doña Teresa Araya.

3.- Se acuerda revisar el trabajo de la comisión de aranceles de Fonasa al recibir el informe final y avanzar a la segunda etapa del proyecto, que incluye la tarificación de otras prestaciones odontológicas. La comisión encargada liderará las acciones pendientes.

4.- Se aprueba por mayoría el Reglamento para la Prevención y Sanción de Acciones de Discriminación, Violencia Sexual y de Género del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 23:04 horas, agradeciendo la asistencia de los/as consejeros/a nacionales presentes. Suscribe la presente acta, la secretaria nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

Dra. Paloma Rivera Orellana
Secretaria Nacional



ASISTENCIA SESION ORDINARIA Nº 1.454
LUNES 19 DE AGOSTO DEL 2024
MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

DR.	CARLOS MARCHANT P.	PRESIDENTE NACIONAL	
DR.	PATRICIO RIFFO V.	PRIMER VICEPRESIDENTE NACIONAL	
DRA	MARILUZ LOZANO G.	SEGUNDA VICEPRESIDENTA NACIONAL	
DRA.	PALOMA RIVERA O.	SECRETARIA NACIONAL	
DR.	EDGARDO GONZÁLEZ S.	TESORERO NACIONAL	
DR.	CLAUDIO VENEGAS C.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	CRISTIAN GONZÁLEZ V.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	GONZALO HERRERA O.	CONSEJERO NACIONAL	Excusado
DR.	LAUTARO CATALÁN R.	CONSEJERO NACIONAL	
DRA.	MARCELA WERNER C.	CONSEJERA NACIONAL	
DRA.	PATRICIA CUEVAS R.	CONSEJERA NACIONAL	
DR.	ROLANDO DANYAU I.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	ROLANDO SCHULZ V.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	SEBASTIAN TOLEDO L.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	VLADIMIR PIZARRO D.	CONSEJERO NACIONAL	